RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 025-2023
(agosto 02 del año 2023)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA BECA DEL 30% SOBRE EL VALOR DE LA MATRICULA PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2023-2, A LOS ESTUDIANTES PERTENECIENTES A LA ORQUESTA DE LA FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES"

La Rectora de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias;

CONSIDERANDO:

Que los Estatutos Generales en su Literal b) del Artículo 31, delega a la Rectoría la función de expedir las resoluciones a que hubiere lugar.

Que de acuerdo con la Ley 30 de 1992, en su artículo 28 reconoce el mencionado principio de la autonomía universitaria, a través del cual las universidades pueden darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes, entre otros.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra el principio de la autonomía universitaria.

Que los Estatutos Generales en su Literal b) del Artículo 54, establece como función de la Rectoría: "dirigir las labores académicas y administrativas de acuerdo con las normas legales, los presentes Estatutos y las reglamentaciones que dicte la Asamblea General de Fundadores y Miembros Eméritos y el Consejo Superior."

Que los Estatutos Generales definen el bienestar institucional como un conjunto de Actividades que se orientan al desarrollo físico, cultural, artístico y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo.

Que el Acuerdo 115 del 27 de octubre del 2015, por medio del cual se aprueba el Reglamento Estudiantil de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**, establece como objetivo general del bienestar institucional, contribuir a la formación integral de la comunidad académica, ofreciendo programas, proyectos, servicios y actividades en sus diferentes áreas de acción.

Que para la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES** es importante contribuir a la formación integral de sus estudiantes, razón por la que se quiere resaltar la participación de los estudiantes que hacen parte de la orquesta de la institución, a través del otorgamiento de una beca.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR: beca del 30% sobre el valor de la matrícula para el periodo académico 2023-2, a los estudiantes que pertenecen a la orquesta de la **FUNDACIÓN CENTRO COLOMBIANO DE ESTUDIOS PROFESIONALES**.

N°	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO	PROGRAMA
1	DANIEL ANDRES CAMPO ULCUE	1211057022	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA
2	LAURA CATALINA GIL ORTEGA	1222098013	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE PUBLICIDAD DIGITAL
3	MARY DEL SOCORRO TAIMAL GUANCHA	1211096018	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL
4	DAVID ALEJANDRO MENA BERMUDEZ	1231027038	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
5	ISABELLA BLANDON ORDOÑEZ	1201096021	TECNOLOGÍA EN GESTIÓN AMBIENTAL
6	KAREN AITANA RAMOS MUÑOZ	1221037035	TECNOLOGÍA EN DESAROOLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
7	ISAÍ CANTICUS JIMÉNEZ	1231027008	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
8	YORDI TORRES TEGUE	1221027080	TECNOLOGÍA EN PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a la oficina de tesorería a aplicar saldo a favor a los estudiantes mencionados en el Artículo Primero, en aquellos casos en que los estudiantes hayan realizado el pago de la matrícula académica con recursos propios del correspondiente periodo académico, con anterioridad a la fecha de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El estudiante beneficiario del presente acuerdo no podrá renunciar al pago de los derechos pecuniarios de material de aprendizaje, seguro estudiantil y estampilla pro cultura.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir del día siguiente al de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: Socializar a toda la comunidad FCECEP y Publicar la presente resolución en la página web, notificar al área de Tesorería y a los Estudiantes beneficiarios.

Se firma en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

ORFA MARGARITA GIRALDO ALZATE
Rectora

HAROLD ANTONIO HERNANDEZ MOLINA
Secretario General

Proyecto: Katherine Victoria Oliveros – Asistente Judicial Secretaría General.
Revisó: Harold Antonio Hernandez Molina – secretario general
Aprobó: Orfa Margarita Giraldo Alzate - Rectora